## Municipalidad de la Ciudad de Neuquén Honorable Concejo Deliberante

DRDENANZA NO 1920

VISTO:

Los Expedientes Nº 6752-M-1982, caratulado: "MUNICIPALIDAD-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, ref/apertura de calles Juan B. /
Justo y Carlos H. Rodriquez en au intersección con Gobernador F./
Rauson", y Nº 2970-C-1983, caratulado: "CORDI, EDUARDO JOSE, comunica/
aceptación en canje el Lote 9 Manzana 24 del Barrio Parque Santa/
Senoveva", que dieran lugar al dictamen Nº 2637/83 de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos del Municipio, y el dictamen Nº018/84
de la Comisión Interna de Obras Públicas de éste Honorable Concejo Deliberante.-

La necesidad de dar continuidad a la calle Juan B.Jus-/ to, entre Gobernador Rawson y Combate de San Lorenzo.-

Que a Fjs.4 del Expediente Nº6752-M-1982, la Dirección / de Urbanismo considera de interés la apertura de dicha calle, y la/ Dirección de Agrimensura lo ratifica a Fjs.20 vta. de las mismas / actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la continuidad de la citada arteria permitirá el des congestionamiento de la calle San Martín, tramó ubicado a partir de/ la calle Catriel que posibilitará prolongar la mano única hasta la/ calle Combate de San Lorenzo;

Que a Fjs. 20 del Expediente Nº 6752-M-1982, corre agrega da una nota del Señor EDUARDO JOSE CORDI y su esposa, por la cual // presta conformidad a la propuesta de canje del Lote de su propiedad denominado:Lote D-6 de la Manzana "L" de la Chacra 114, con una su-/ perficie de 337,50 m², por el Lote 9 de la Manzana 24 Sector Norte / del Barrio Parque Santa Genoveva con una superficie de 580,00 m²;// con una valuación para el Lote D-6 de \$a. 2.022,00, y para el Lote 9 de \$a. 1.566,00;

Que a Fjs. 21 de las mismas actuaciones, obra una nota si milar a la anterior suscripta por el Señor RGDOLFO GIUNTI prestando au conformidad a la propuesta de canje del Lote D-5 de la Manzana / "L" de la Chacra 114 de su propiedad, con una superficie de 337,50 m<sup>2</sup> per el Lote 10 de la Manzana 24,5ector Norte del Barrio Parque San-

111 .. 2 .-

JUAN JOHE CEPEDA
SEC ADMINISTRATIVO
ABLE CONCEJO DELIBERANTE
. NEUQUEN - CAPITAL

### Municipalidad de la Ciudad de Neuguén Honorable Concejo Deliberante

- 2 -

ta Genoveva, con una superficie de 580,00 m<sup>2</sup> y valuación fiscal / del Lote D-5 3a. 2.022,00 y por el Lote 10 de 3a. 1.556,00;

Que en ambas notas citadas en los precedentes considerandos,los Señores CORDI y GIUNTI solicitan que las diferencias / resultantes a su favor,de los valores de las tasaciones fiscales/ de los lotes a permutar,les sean acreditados para cubrir impues-/ tos retributivos;

Que para la implementación de las permutas proyectadas, deben declararse de utilidad pública los Lotes D-5 y D-6 de la Manzana "L" de la Chacra 114, y desafectarse parte del espacio verde / denominado: Manzana "T" de la Chacra 114;

Que para el cumplimiento de tal fin, se torna imprescin dible dictar el correspondiente instrumento legal, facultándose al Departamento Ejacutivo para implementar las medidas tendientes a/ su concreción;

que a Fjs.53 de ástas actuaciones (Expediente №2970-C-1983), la Comisión Interna de Obras Públicas de éste Cuerpo produce su dictamen № 018/84 con la participación de todos sus integrantes decidiendo por unanimidad sancionar la respectiva Ordenanza, a los / fines perseguidos y más acriba expresados;

Por ello:

EL HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUD D DE NEUQUEN Sanciona la siguiente

#### <u>DRDENAGZA</u>

- A TILLE 19) DECLARASE de utilidad pública la apertura de la calle Juan B.Justo, entre las calles Gobernador Rawson y Combate de San Lorenzo.-
- ARTICULO 20)

  AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a //
  permutar: a) Con el Señor EDU 200 JOLE CORDI,el Lote de su propiedad,denominado como: Lote D-6 ( D-//
  seis ) de la Manzana "L" de la Chacra 114,con una /
  superficie de trescientos treinta y siete con cin-/
  cuenta metros cuadrados ( 337,50 m² ),con una valua

SEC ADMINISTRATIVO
HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

///..3.-

## Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

- 3 -

ción fiscal de PEGOS ARGENTINOS DOS MIL VEINTIDOS / (Sa. 2.022,00),por el Lote 9 (nueve) de la Manzana/ 24 (veinticuatro), Sector Norte del Barrio Parque San ta Genoveva, con una superficie de quinientos ochenta metros cuadrados ( 580,00 m<sup>2</sup> )y una valuación fiscal de PESOS ARGENTINOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$a. 1.566,00); b) Con el Señor RODOLFO GIUNTI, el Lo te de su propiedad denominado como Lote 0-5 (0-cinco) de la Manzana "L" (ele) de la Chacra 114, con una su-/ perficie de trescientos treinta y siete con cincuenta metros cuadrados ( 337,50 m<sup>2</sup> ) y una valuación fiscal de PESOS ARGENTINAS DOS MIL VEINTIDOS (\$a. 2.022,00), por el Lote 10 (diez) de la Manzana 24 (veinticuatro) Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, con u-/ na superficie de quinientos ochenta metros cuadrados/ ( 580,00 m<sup>2</sup> ) y valuación fiscal de PEODS ARGENTINOS/ UN MIL QUINILATOS GENERTA Y LEIS (Sa. 1.566,00 ).-

ARTICULO 30)

ACEPTASE el cambio de destino de la fracción de espacio verde que constituye el Sector Nor-oeste de la //
Manzana "T" de la Chacra 114, que mide: 4,30 m. por //
sus lados Este y Deste por 50,00 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una superficie de doscientos ///
quince metros cuadrados ( 215,00 m² ), lindando: al //
Norte con los Lotes D-5 y D-6, al Sur con resto del es
pacio verde, al Este con la calle Gobernador Rawson y/
al Deste con la calle Combate de San Lorenzo, tal como
lo autoriza su cedente, la razón social "CHLANNI" S.A.
C.I.F.I.C. y A., a Fjs. 32.-

ARTICULO 40)

EXIMESE del pago de los servicios retributivos e inspección de baldíos,a los contribuyentes responsables/
de los inmuebles denominados:D-5 y D-6 de la Manzana
L' de la Chacra 114,a los efectos de gestionar y agi
lizar la apertura de la calle Juan Bautista Justo,a /
partir de la promulación de la presente Ordenanza.--

ARTICULO 50)

ACREDITACIO en las respectivas cuentas por impuestos / retributivos de los Lotes 0-5 (D-cinco) y  $\nu$ -5 (D-///

///••4•-

JUAN ADSTITUTE OF THE STATE OF

# Municipalidad de la Ciudad de Neuguén

Honorable Concejo Deliberante

- L -

seís ), las diferencias resultantes a favor de cada/
uno de sus titulares del dominio de los valores de/
las tasaciones fiscales de los inmuebles a permu-//
tar.-

- ARTICULO 60) La mensura de afectación, como así también los gastos a priginarse por las operaciones traslativas de dominio, correrán por cuenta del Municipio.-
- ARTICULO 70) Registrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y //
  Boletin Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIESCISEIS ( 16 ) DIAS DEL MES DE FEBRE RO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

ES COPIA.-

TANNONA II. CONTRAINANA II. CONTRAINANA II. CONTRAINANA II. CONTRAINANA III. CONTRAINANA III. CONTRAINA III. CO

EDO .: GIULIANI

BUCHINIZ

A/C.Secret.Legisl.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE NEUQUEN - CAPITAL

CROENA ZA MU ICIPAL TO 1920 .

PROMULGADA POR DECRITO Nº 326 /19 84

XPT: Nº 6753-M-82-

081.